

Secretaría de Finanzas**ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 789-2018**

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
19 de octubre de 2018

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene dentro de sus facultades constitucionales emitir, entre otro tipo de actos administrativos, Acuerdos y Decretos conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que el **Gobierno de la República de Honduras**, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir un **Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** para la ejecución del “Programa de Apoyo Programático a Reformas del Sector Eléctrico. Tercer Préstamo”.

CONSIDERANDO: Que el Programa tiene como objetivo apoyar la ejecución de reformas de políticas consistente en mejorar la sostenibilidad financiera, la eficiencia operativa y la seguridad del suministro en su sector eléctrico, mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional y el marco regulatorio sectorial, mejoramiento de la sostenibilidad financiera, eficiencia operativa y adaptación de políticas energéticas orientadas a garantizar la seguridad del suministro eléctrico.

POR TANTO: En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11, 247, 248, 255 de la Constitución de la República, 33, 36 numerales 1 y 2, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Licenciada **ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES**, en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y/o al Licenciado **TOMÁS ANTONIO CÁLIX MARTÍNEZ**, en su condición de Subsecretario de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, puedan suscribir un **Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** para la ejecución del “Programa de Apoyo Programático a Reformas del Sector Eléctrico. Tercer Préstamo”, hasta por un monto de Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000,000.00).

ARTÍCULO 2: Dejar sin valor y efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 654-2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 8 de diciembre del 2017.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:**MARTHA DOBLADO ANDARA**

Subsecretaria de Coordinación General de Gobierno
Acuerdo de Delegación 23-2018

ROXANA MELANI RODRIGUEZ

Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto